



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - N° 11181

Jueves 3 de Marzo de 2011

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. N° 2228 a 2231 2-3
Año 2011 - Dto. N° 176 y 218 4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2011 - Res. N° IV-09 y IV-10 4
Ministerio de Educación
Año 2011 - Res. N° XIII-11 a XIII-13 y XIII-15 4
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2011 - Res. N° VII-08 y VII-09 5
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2011 - Res. N° 09 5
Secretaría de Cultura
Año 2011 - Res. N° XVII-08 5
Año 2010 - Res. N° 301 a 363 5-15

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Familia y Promoción Social
y Secretaría de Salud
Año 2011 - Res. Conj. N° IV-11 y XXI-40 16

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2010 - Disp. N° 27 16

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. N° 14.930/06 16-17
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. N° 14.931/06 17-18

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 18-27
Licitaciones - Avisos 18-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2010

Dto. N° 2228 29-12-10

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Acción Cultural y Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría de Cultura, eliminándose un (1) cargo con función Profesional, e incrementándose un (1) cargo con función Administrativa, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, ambos de la Planta Transitoria.-

Artículo 3°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, a la señora Silvana Ruth SEGURA (M.I. N° 25.138.789 - Clase 1976), cumpliendo funciones Administrativas en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien percibirá una renumeración mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 2229 29-12-10

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 61: Secretaría de Pesca - SAF: 61-Programa 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad 1: Pesca Continental, Actividad 2: Intereses Marítimos y Actividad 3: Conducción Desarrollo Pesquero.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría de Pesca, eliminándose un (1) cargo Inspector de Recursos Naturales Renovables y un (1) cargo Ayudante Administrativo de la Dirección de Pesca Continental, un (1) cargo Oficial Administrativo de la Dirección de Control y Fiscalización, ambas direcciones dependientes de la Dirección General de Pesca - Secretaría de Pesca y un (1) cargo Auxiliar Administrativo de la Dirección de Intereses Marítimos y Pesca Industrial e incrementándose un (1) cargo Oficial

Administrativo en la Dirección General de Pesca - Secretaría de Pesca, un (1) cargo Oficial Administrativo en la Dirección de Control y Fiscalización y un (1) cargo Inspector de Recursos Naturales Renovables en la Dirección de Intereses Marítimos y Pesca Industrial dependiente de la citada Dirección General.-

Artículo 3°.- Ascender, a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes en los cargos que figuran en el Anexo N° V, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Limitar la designación como Secretaria del Secretario de Pesca, de la señora MOLINERO, Sandra Beatriz (M.I. N° 17.184.397 - Clase 1964), dispuesta mediante Decreto N° 1225/2004.

Artículo 5°.- Mensualizar a la señora MOLINERO, Sandra Beatriz (M.I. N° 17.184.397- Clase 1964) en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporal de la Dirección General de Pesca - Secretaría de Pesca, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Artículo 6°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente MOLINERO, Sandra Beatriz (M.I. N°17.184.397 - Clase 1964) como Secretaria a cargo, del señor Secretario de Pesca.-

Artículo 7°.- Abonar a la agente MOLINERO, Sandra Beatriz (M.I. N° 17.184.397- Clase 1964) la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo de subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo 1° - Punto II - apartado 2 del Decreto N° 116/82 y Decreto 700/92.-

Artículo 8°.- Limitar, a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización del agente CURÍN, Luis Santiago (M.I. N° 17.184.335 - Clase 1964), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Dirección de Control y Fiscalización dependiente de la Dirección General de Pesca - Secretaría de Pesca, dispuesta mediante Decreto N° 1736/2006 y prorrogada mediante los Decretos Nros. 794/2008 y 1432/2010.-

Artículo 9°.- Mensualizar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, al agente CURÍN, Luis Santiago (M.I. N° 17.184.335 - Clase 1964), en el cargo Inspector de Recursos Naturales Renovables - Código 3-066 - Clase II del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal de la Dirección de Intereses Marítimos y Pesca Industrial dependiente de la Dirección General de Pesca - Secretaría de Pesca.-

Artículo 10°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61 - Programa: 1-Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad: 1 - Conducción de la Secretaría de Pesca , y Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad 2: Intereses Marítimos y Actividad 3: conducción Desarrollo Pesquero - Ejercicio 2010 - F.F 111.-

ANEXO V

Nombre y Apellido	DNI	Cargo	Revisión a ocupar	Agupamiento	Dirección	Prog. Act.
GIORDANINO, Mariela	18.554.542	Caria Auxiliar Adm. Cod. 3-002	Oficial Adm. Código 3-002	Personal Téc. Adm. Planta Permanente	Control y Fiscalización	17-3
HERNÁNDEZ, Silvia Miriam	18.575.884	Auxiliar Adm. - Adm. Cod. 3-004	Auxiliar Adm. Cóg. 3-003	Personal Téc. Adm. Planta Permanente	Int. Marítimos y Pesca Cont.	17-2
SOLLAZZO, Sandro Daniel	18.428.975	Auxiliar Adm. Código 3-003	Inspector de Rec. Nat. Renov Código 3-066	Personal Téc. Adm. Planta Permanente	Int. Marítimos y Pesca Con.	17-2

ANEXO

MINISTERIO DE INDUSTRIA AGRICULTURA Y GANADERÍA

Apellido y Nombre	Mi N°	Clase	Localidad	Cargo	Código	Cat.	Programa
CORNEJO Osvaldo Fabián	27.750.914	1979	LAS PLUMAS	Auxiliar * Veterinario *A*	3-021-II	10	222
FERRIN Fabián Egardo	22.258.888	1972	PASO DE INDIOS	Auxiliar Veterinario	3-021-II	10	222
FERRIN Pablo Gabriel	29.692.459	1982	CAMARONES	Auxiliar Veterinario	3-021-II	10	222
GALDAMEZ Criaco	30.133.925	1973	GAN GAN	Auxiliar Veterinario	3-021-II	10	222
GONZÁLEZ Sebastian Osvaldo	25.442.543	1976	PASO de INDIOS	Auxiliar Veterinario	3-021-II	10	222
JONES Jorge Omar	23.791.029	1973	TRELEW	Oficial Administ. *A*	3-002-II	10	192

Dto. N° 2230

29-01-10

Artículo 1°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010 al personal contratado de la Comisión Provincial de Sanidad Animal dependiente de la Dirección de Sanidad y Fiscalización Animal - Dirección General de Ganadería - Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería eliminando un (1) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Categoría 10 - Nivel II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Programa: 19 - Desarrollo de Actividades Comerciales e Industriales - Actividad: 2 - Promoción Industrial y cinco (5) cargos Auxiliar Veterinario «A» - Código 3-002 - Categoría 10 - Nivel II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Programa: 22 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria -Actividad: 2 - Fiscalización Sector Agropecuario de la Planta Permanente, creando los mismos cargos en la Planta Temporaria del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 65 -Programa: 22 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad: 2 - Fiscalización Sector Agropecuario y Programa: 19 - Desarrollo de Actividades Comerciales e Industriales -Actividad: 2 - Promoción Industrial.-

Dto. N° 2231

29-12-10

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, SAF 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 16: Defensa Civil Actividad 1: Defensa Civil.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria e incrementándose el mismo cargo en la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, en la Planta Transitoria creada por Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, al señor Sebastián Manuel SALINAS (DNI. N° 27.105.371 - Clase 1979).

Artículo 4°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones de servicio del señor Sebastián Manuel SALINAS (DNI. N° 27.105.371 - Clase 1979) será de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Defensa Civil. Ejercicio 2010.

AÑO 2011

Dto. N° 176 21-02-11

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301- SAF Administración de Vialidad Provincial, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 218 23-02-11

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 105° Aniversario de la Ciudad de Esquel, a celebrarse el día 25 de Febrero de 2011.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 25 de Febrero de 2011 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Ciudad de Esquel.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-09 24-02-11

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a cargo de la Dirección del Hogar de Ancianos "Mari Mari Peñi" de la ciudad de Sarmiento, a la agente Argentina SANTOS (M.I. N° 4.495.564 – Clase 1946) cargo Asistente Gerontológico – Categoría 3-A – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 19 de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designar a cargo de la Dirección del Hogar de Ancianos "Mari Mari Peñi" de la ciudad de Sarmiento, a la agente Argentina SANTOS, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 22 de febrero de 2011.

Res. N° IV-10 24-02-11

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a cargo de la Dirección del Centro de Orientación Socio Educativo (COSE) de la ciudad de Trelew, por la agente Gabriela BARBOSA, (M.I. N° 20.694.614 – Clase 1969) cargo Profesional – Categoría 2-B - Agrupamiento Personal Profesional – Ley I N° 114 (antes Ley N° 3158) dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la

Familia y Promoción Social, a partir del 21 de enero de 2011 y hasta el 26 de enero de 2011 inclusive.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-11 23-02-11

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, solicitado por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 33 de la localidad de Gan Gan, señora SALVATIERRA, Claudia Alejandra (M.I. N° 22.397.948 – Clase 1972), a partir del inicio y hasta la finalización del período lectivo 2009.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, solicitado por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 33 de la localidad de Gan Gan, señora SALVATIERRA, Claudia Alejandra (M.I. N° 22.397.948 – Clase 1972), por el ciclo lectivo 2010.

Res. N° XIII-12 23-02-11

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, desde el 01 de enero de 2010 hasta el 30 de junio de 2010, y de diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, desde el 01 de julio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, al profesor HOLMES, Eduardo Oscar (M.I. N° 24.121.839 – Clase 1975), para la implementación del Proyecto de Computación en la Unidad 14 del Servicio Penitenciario Federal en la ciudad de Esquel.

Res. N° XIII-13 23-02-11

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MARTINEZ, Ana María (M.I. N° 16.757.027 - Clase 1964), en quince (15) horas cátedra de Lengua en 2° año en la Escuela N° 746, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular, a partir del 22 de febrero de 2010, por razones particulares.

Res. N° XIII-15 23-02-11

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, al señor PEREZ, Diego Aníbal (M.I. N° 13.222.636 – Clase 1957), y diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, al señor LO RUSSO, Ignacio (M.I. N° 25.863.527 – Clase 1977), quienes cumplieron funciones en encuentros presenciales, virtuales y montaje de radio en la ciudad de Puerto Madryn, dependientes de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, desde el 01 de julio de 2010 y hasta el 30 de noviembre de 2010.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES**

Res. N° VII-08 23-02-11

Artículo 1º.- Instrúyase Sumario Administrativo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 153º de la Ley I N° 18 (antes Ley N° 920 y Decreto Ley N° 1510), a fin de investigar la denuncia efectuada por la Jefa de Departamento de Sistemas de Información Geográfica, Licenciada Silvia Ferro, dependiente de la Dirección General de Planificación de Gestión Turística, de la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas.

Artículo 2º.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° VII-09 23-02-11

Artículo 1º.- Instrúyase Sumario Administrativo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 153º de la Ley I N° 18 (antes Ley N° 920 y Decreto Ley N° 1510), a fin de investigar la denuncia efectuada por el Director de la Dirección de Registro y Control de Servicios Turísticos, Técnico Andrés FERNANDEZ SCHAABS, dependiente de la Dirección General de Planificación de Gestión Turística, de la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas.

Artículo 2º.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 09 17-02-11

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo con la firma CAPSA CAMIONES PATAGÓNICOS S.A., CUIT N° 30-58225398-2, por la reparación de la caja de transferencia y del carter y la realización del service del Vehículo Oficial Chevrolet S 10, Dominio GGZ 829, solicitada por la Dirección General Comarca Virch -Península Valdés y Meseta Central dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental de este Ministerio.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable al pago de la factura "B" N° 0013-00021146, por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 83/100 (\$ 10.980,83), a la firma CAPSA CAMIONES PATAGÓNICOS S.A.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente gasto y que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 84/100 (\$ 10.980,84) se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 63 – Saf 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Programa 1- Actividad 1 – Conducción y Administración – Inciso 2 –Principal 5 –

Parcial 6 - Combustibles y Lubricantes para medios de transporte la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$ 349,14); Inciso 2 – Principal 9 – Parcial 6 – Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 7.776,70); e Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 2 – Mantenimiento y reparación de vehículos la suma de PESOS DOS MILOCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.855,00) -Fuente de Financiamiento 311.- Ejercicio 2011.-

SECRETARÍA DE CULTURA

AÑO 2011

Res. N° XVII-08 23-02-11

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución XVII N° 25 de fecha 29 de diciembre de 2010, el que quedará redactado como se detalla a continuación:

“Artículo 2º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2010, el pago de treinta (30) horas cátedra mensuales nivel superior al señor Walter Horacio VALDES (MI N° 16.391.860), quince (15) horas cátedras mensuales nivel superior al señor Angel Serapio ARTEAGA (MI N° 28.708.139), quince (15) horas cátedras mensuales nivel superior a la señorita María Eugenia JAMES (MI N° 32.538.405) y quince (15) horas cátedras mensuales nivel superior a la señora Valeria Alejandra EYLENTEIN (MI N° 27.322.511), desde el 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2010 inclusive.

AÑO 2010

Res. N° 301 07-12-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Dolavon, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) en la persona del Señor Intendente, Juan Martín BORTAGARAY (DNI. N° 12.859.855) destinado a solventar los gastos que demande la organización de diversas actividades culturales a desarrollarse en la mencionada localidad;

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 302 07-12-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio la Comuna Rural de Gan Gan, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en la persona del Señor Presidente, Humberto

MUÑOZ (DNI. N° 17.328.819), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta de Chacay Oeste", a desarrollarse en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 303 07-12-10

Artículo 1º.- Designase, como integrantes del Comité de Selección del Fondo Editorial Provincial 2009, al Lic. Bruno DI BENEDETTO (DNI. N° 11.630.834), a la Prof. Sandra JONES (DNI. N° 17.395.534), a la Lic. Ana María RECHIA (DNI. N° 10.804.066), al Lic. Bruno SANCCI, (DNI. N° 21.069.875), a la Lic. María del Carmen PANIQUELLI (DNI. N° 13.430.727) y al Mg. Mauricio FERANDEZ PICOLO (DNI. N° 11.526.621)

Res. N° 304 07-12-10

Artículo 1º.- Declárese de Interés Cultural al libro "Como facilitar el crecimiento de las personas en los equipos – Experiencia en la Patagonia", de la autora Graciela Noemí Papaiani.

Res. N° 305 07-12-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Lago Puelo, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en la persona del Señor Intendente, Don Iván FERNANDEZ (DNI. N° 21.387.207) destinado a solventar los gastos que demanden las diferentes actividades culturales que se desarrollan en la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 306 09-12-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente Don Carlos MANTEGNA (DNI. N° 11.764.512) destinado a solventar los gastos que demande la Organización

del Festival Internacional de cine "Nueva Mirada para la infancia y la juventud".

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 307 09-12-10

Artículo 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Trelew, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL QUINIEN-TOS (\$ 1.500) en la persona del Señor Intendente de la Municipalidad de Trelew, Sr. César Gustavo Mac Karthy (DNI. N° 17.643.956), destinados dichos aportes a los gastos que demanden la promoción publicitaria de un encuentro de artesanos de Plaza Independencia, cuyo objetivo es promover el desarrollo de las actividades artesanales dentro del ámbito local.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 308 09-12-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Gualjaina, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Intendente, Don José Carlos DUSCHET, (DNI. N° 8.188.840) destinado a solventar los gastos que demanden las diferentes actividades culturales que se desarrollan en la localidad de Gualjaina.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 309 09-12-10

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio a favor de la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS SIETE

MIL (\$ 7.000,00), representada por el señor Intendente Señor Carlos Hugo MANTEGNA (DNI. Nº 11.764.512) destinado a cubrir los gastos que demande la realización de una "cápsula del tiempo", teniendo como fin albergar objetos y documentos representativos de nuestra época.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Actividad 01 – Aporte a gobiernos municipales - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

Res. N° 310 **09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en la persona del Señor Intendente, Don Carlos Tomás ELICECHE, (DNI. Nº 14.270.359) destinado a solventar los gastos que demande la presentación de la obra "La Funeraria", en el Teatro Cervantes de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires durante el mes de diciembre.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Acción Cultural - Actividad 2 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 311 **09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), en la persona del Señor Intendente, Don Carlos MANTEGNA, (DNI. Nº 11.764.512) destinado a solventar los gastos que demanden el diseño gráfico de los resúmenes del Congreso de Historia.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 312 **09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)

en la persona del Señor Intendente Carlos MANTEGNA (DNI. Nº 11.764.512) destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de materiales para continuar con los objetivos propuestos por el proyecto del grupo Rincón del Arte.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 313 **09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente Carlos MANTEGNA (DNI. Nº 11.764.512) destinado a solventar los gastos que demandaron la organización de diversos eventos socio-culturales llevados a cabo durante los meses de noviembre y diciembre de 2010 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 314 **09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Telsen, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en la persona del señor Intendente, Gustavo CORNEJO (DNI. Nº 23.466.490), destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de indumentaria para el grupo de danzas folklórica de la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 315 **09-12-10**

Artículo 1º.- Otórganse los premios del Cuarto Salón Provincial de Artesanías "Celestina Currumil" – 2010.

Res. N° 316**09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Presidente, Carlos LIÑEYRO (DNI. N° 22.453.642), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta de la Energía", a desarrollarse en el mes de febrero de 2011 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 317**09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Tecka, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Intendente, Jorge SEITUNE (DNI. N° 10.147.500) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Provincial del Calafate", a desarrollarse en el mes de febrero de 2011 en la mencionada localidad

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 318**09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Gan Gan, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente, Humberto MUÑOZ (DNI. N° 17.328.819) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Gaucho y la Taba" a desarrollarse en el mes de febrero de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 319**09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Intendente, Martín BUZZI (DNI. N° 18.289.914) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Aniversario" a desarrollarse en el mes de febrero de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 320**09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Intendente, Adrián Gustavo LOPEZ (DNI. N° 18.027.207) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional de los Pescadores", a desarrollarse en el mes de febrero de 2011 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 321**09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos MANTEGNA (DNI. N° 11.764.512) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional de los Carnavales", a desarrollarse en el mes de febrero de 2011 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 322**09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de El Maitén, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente, Oscar CURRILEN (DNI. N° 12.194.137) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Provincial del Indio Americano", a desarrollarse en el mes de abril de 2011 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 323**09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos Tomás ELICECHE (DNI. N° 14.270.359) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta de los Pescadores Artesanales", a desarrollarse en el mes de abril de 2011 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 324**09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de El Maitén, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Intendente, Juan Manuel COSIOLO (DNI. N° 10.180.295) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Nacional del Tren a Vapor", a desarrollarse en el mes de febrero de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 325**09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Lagunita Salada, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Presidente, Miguel Omar ANCAMIL (DNI. N° 26.758.196) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Chivito", a desarrollarse en el mes de febrero de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 326**09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Intendente, Rafael WILLIAMS (DNI. N° 7.615.516), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta de la Semana de Esquel", a desarrollarse en el mes de febrero de 2011 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 327**09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente, Rafael WILLIAMS (LE. N° 7.615.516), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Jinete y el Reservado", a desarrollarse en el mes de febrero de 2011 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 328**09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Aldea Epulef, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Presidente, Aldo González, (DNI. N° 14.153.784), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional de la Marcación", a desarrollarse en el mes de febrero de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura –Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 329**09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Intendente, Martín BUZZI, (DNI. N° 18.289.914), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Carnaval", a desarrollarse en el mes de febrero de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura –Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 330**09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de El Hoyo, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente, Mario Miguel BREIDE, (DNI. N° 20.123.005), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional de las Bellezas de Puerto Patriadas", a desarrollarse en el mes de febrero de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura –Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 331**09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Sarmiento, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Intendente, Ricardo BRITAPAJA, (DNI. N° 10.989.860), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Provincial de Doma y Folklore" a desarrollarse en el mes de febrero de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura –Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 332**09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Intendente, Adrián Gustavo LOPEZ, (DNI. N° 18.027.207), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional de las Toninas" a desarrollarse en el mes de enero de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura –Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 333**09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Intendente, Adrián Gustavo LOPEZ (DNI. N° 18.027.207), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Pulpo" a desarrollarse en el mes de febrero de 2011 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura –Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 334**09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Dolavon, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Intendente, Juan Martín BORTAGARAY, (DNI. N° 12.859.855), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional de los Carnavales" a desarrollarse en el mes de febrero de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura –Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 335**09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Camarones, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Intendente, Eugenio RODRIGUEZ (DNI. N° 7.331.325), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Nacional del Salmón" a desarrollarse en el mes de febrero de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura –Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 336**09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Gobernador Costa, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona de la Señora Intendente, Fabiana Marcela AMADO (DNI. N° 21.623.739), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Provincial del Caballo" a desarrollarse en el mes de febrero de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura –Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 337**09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona de la Señora Intendente, Martín BUZZI (DNI. N° 18.289.914), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta de la Provincias" a desarrollarse en el mes de noviembre de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura –Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 338**09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Cushamen, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Presidente, Omar Gabriel GONZALEZ (DNI. N° 25.470.839), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional de la Tradición y la Cultura", a desarrollarse en el mes de noviembre de 2011 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura –Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 339**09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente, Martín BUZZI (DNI. N° 18.289.914), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta de los Pescadores", a desarrollarse en el mes de diciembre de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura –Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 340**09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Cholila, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Intendente, Gustavo Javier GALINDO (DNI. N° 25.082.719), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Asado", a desarrollarse en el mes de febrero de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 341**09-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de José de San Martín, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Intendente, Beltrán BEROQUI (DNI. N° 16.841.718), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Bagual", a desarrollarse en el mes de enero de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 342**14-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en la persona del Señor Presidente Antonio MENDEZ (DNI. N° 17.321.147), destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales que efectuarán funciones en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 343**14-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Trelew, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Intendente, César Augusto MAC KARTHY (DNI N° 17.643.956), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Nacional del Pingüino" a desarrollarse en el mes de octubre de 2011 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 344**14-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Gastre, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en la persona del Señor Presidente, Rolando JARA (DNI N° 14.269.835), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta del Pan Casero y la Torta Frita" a desarrollarse en el mes de marzo de 2011 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 345**14-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Cerro Centinela, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Presidente, Julián Víctor NAHUEL (DNI N° 17.499.144), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional de Cerro Centinela" a desarrollarse en el mes de noviembre de 2011 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 346**14-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Gan Gan, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Humberto MUÑOZ (DNI. N° 17.328.819) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional de Chacay Oeste" a desarrollarse en el mes de diciembre de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 347**14-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Paso de Indios, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente, Mario PICHINAN (DNI. N° 23.257.946) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Provincial del Peón Rural", a desarrollarse en el mes de diciembre de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 348**14-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Paso del Sapo, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Presidente, Alfredo Marcelino MALIQUEO (DNI. N° 25.535.627) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional de las Destrezas Criollas", a desarrollarse en el mes de marzo de 2011 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 349**14-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Río Pico, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente, Miguel Adrián GAGO (DNI. N° 20.095.029) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Aire Puro", a desarrollarse en el mes de marzo de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 350**14-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural Lago Blanco, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Presidente, Cruz MONTIEL (DNI. N° 7.615.064) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Puestero", a desarrollarse en el mes de marzo de 2011 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 351**14-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Intendente, Martín BUZZI (DNI. N° 18.289.914) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Nacional del Petróleo", a desarrollarse en el mes de diciembre de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 352 **14-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural Cushamen, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona de la Señora Presidente, Omar Gabriel GONZALEZ (DNI. N° 25.470.839) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Poncho Patagónico", a desarrollarse en el mes de diciembre de 2011 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 353 **14-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural Lagunita Salada, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del Señor Presidente, Miguel Omar ANCAMIL (DNI. N° 26.758.196) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Tejido Artesanal", a desarrollarse en el mes de diciembre de 2011 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 354 **14-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural Las Plumas, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona de la Señora Presidente, Lidia Mónica ALCASAY (DNI. N° 20.095.907) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Ganadero", a desarrollarse en el mes de diciembre de 2011 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 355 **14-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural Aldea Apeleg, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Presidente, Marcos David PRUERING (DNI. N° 28.015.858) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Domador", a desarrollarse en el mes de diciembre de 2011 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 356 **14-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona de la Señor Intendente, Martín BUZZI (DNI. N° 28.015.858) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta de las Colectividades Extranjeras", a desarrollarse en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 357 **14-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural Las Plumas, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona de la Señora Presidente, Lidia Mónica ALCASAY (DNI. N° 20.095.907) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Maestro Rural", a desarrollarse en el mes de septiembre de 2011 la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 358**14-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural Puerto Pirámides, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Presidente, Antonio Alejandro ALBAINI (DNI. N° 23.447.174) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta de la Ballena", a desarrollarse en el mes de septiembre de 2011 la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 359**14-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos MANTEGNA (DNI. N° 11.764.512) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional de la Producción", a desarrollarse en el mes de abril de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 360**14-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente, Beltrán BEROQUI (DNI. N° 16.841.718), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Valle de Genoa", a desarrollarse en el mes de febrero de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 361**14-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos MANTEGNA (DNI. N° 11.764.512), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional de los Cipreses", a desarrollarse en el mes de febrero de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 362**15-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase a la Facultad de Ciencias Naturales (Sede Comodoro Rivadavia) de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco de la localidad de Comodoro Rivadavia representada por la Magister Antonia Lidia Blanco (DNI. N° 11.784.934), en su carácter de Decana, un subsidio por el importe de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en el marco de la Ley XI – N° 11 (antes Ley N° 3559) del Régimen de las Ruinas y Yacimientos Arqueológicos, Antropológicos y Paleontológicos.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los DOCE (12) meses de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Transferencia Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 5 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 363**15-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase a la Fundación Egidio Feruglio de la ciudad de Trelew, Representada por el Dr. Carlos Alberto Torrejón (DNI. N° 10.157.522) en su carácter de Presidente de la Fundación Egidio Feruglio, un subsidio por el importe de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en el marco de la Ley XI – N° 11 (antes Ley N° 3559) del Régimen de las Ruinas y Yacimientos Arqueológicos, Antropológicos y Paleontológicos.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los DOCE (12) meses de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Transferencia Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

RESOLUCION CONJUNTA**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL Y SECRETARÍA DE SALUD****Res. Conj. N°
IV-11 MFyPS y XXI-40 SS 24-02-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente CASTILLO, Rosa (Clase 1934 – M.I. N° 2.298.234) cargo Ayudante de Cocina – Categoría 3 - Agrupamiento Personal de Servicios – Ley I – N° 74 (antes Ley N° 1987) dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en el Hospital Rural de la localidad de Camarones dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud a partir del 01 de enero de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2008.

DISPOSICION SINTETIZADA**SUBSECRETARIA DE REGULACION
Y CONTROL AMBIENTAL****Disp. N° 27 03-02-11**

Artículo 1º.- INSCRIBIR con el N° 441, a la Odontóloga Natalia SEMPER, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1094 de la ciudad de Puerto Madryn, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente de desechos Y1 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La Odontóloga Natalia SEMPER deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- El libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de su notificación.-

Sección General**PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut**

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE SEIS MIL TRESCIENTAS SESENTA HECTÁREAS NOVENTA Y NUEVE AREAS CUARENTA Y UNA CENTIARIAS (13 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADA EN LA FRACCION C, SECCION B-I, DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS ONCE HORAS. TITULAR COMISION NACIONAL DE ENERGIAATOMICA. EXPEDIENTE N° 14.930/06.

“SOLICITUD DE CATEO” DATOS DEL SOLICITANTE: COMISION NACIONAL DE ENERGIAATOMICA. Apellidos, Nombres/Razón Social: Documento de Identidad DNI LE LC Nacionalidad Profesión Parque Industrial Trelew Domicilio Real: Calle /N°. Distrito Rawson Departamento 26 de Noviembre s/n Trelew Domicilio Legal Calle/N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. BENITEZ ALDO FRANCISCO Apellidos Nombres. DATOS DEL APODERADO BENITEZ ALDO FRANCISCO Apellidos Nombres Poder otorgado por Esc. Gral. de la Nación 13010/96 13023/96. Documentos de acreditación que acompaña. Minerale Categoría 1º (X) 2º () Nombre: PICAHUESO. UBICACIÓN: MARTIRES. Departamento. Sección. Fracción. EL MIRASOL. Lugar o Paraje. COORDENADAS: POSGAR POSGAR X,Y; PA. 1(5199968,00; 2616098,00) 2-(5199968,00; 2625383,05), 3-(5189198,00; 2625383,05), 4-(5189198,00; 2616098,00). Zona que trabaja todo el año NO Adjunta Plan de Trabajos SI/NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. 6361 Has/Km2 Superficie: 13 Unidades de Medida: DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería”. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Lic. ALDO F. BENITEZ Jefe Regional Patagonia” Hay un sello ovalado que dice: “Comisión Nacional de Energía Atómica REGIONAL PATAGONIA GERENCIA DEL Centro Atómico Ezeiza. Unidad de Actividad de Geología”. En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: “ MESA DE ENTRADAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. EXPEDIENTE: 14930. FECHA:12/04/06 HORA. 11:00. PROVINCIA DEL CHUBUT. ENTRO. SALIO.” Hay una firma ilegible. En el dorso de la hoja hay un cargo que dice: “Presentado en mi oficina hoy doce de Abril del dos mil seis a las once horas con reposición legal” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “GRACIELA DE BERNARDI. ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson – Pcia. del Chubut”. SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 14930/06 TITULAR: COMISION NACIONAL DE ENERGIAATOMICA. CATEGORÍA: 1RA NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES. SECCION

B-I, FRACCION C, LOTE . COORDENADAS GAUSS KRUGER. SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94. SUPERFICIE: 6360 ha. 99 a. 41 ca. UNIDADES: 13. PUNTO: Y,X- 1-(2616098,00; 5199968,00), 2-(2625383,05; 5199968,00), 3-(2625383,05; 5192967,48), 4-(2616561,31; 5192967,48), 5-(2616561,31; 5195967,97), 6-(2616098,00; 5195967,97) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 31 de Julio de 2006.-" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA. Dir. De Servicios Mineros. Dcción Gral. de Minas y Geología". "Cde. Expte. N° 14.930/06.- CATEO.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 26 DE NOVIEMBRE DE 2010.- Se deja constancia que el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera categoría, presentado por COMISION NACIONAL DE ENERGIAATOMICA se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas. Dcción. Gral. de Minas y Geología" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia del Chubut" Rawson, 28 DIC 2010 VISTO: El Expediente N° 14.930/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera Categoría y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 53; y, CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera Categoría a nombre de "COMISION NACIONAL DE ENERGIAATOMICA en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas; Artículo 2º: Emplácese a los titulares para que comparezcan ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acrediten los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Hágase saber a los titulares que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe del Impacto ambiental por Autoridad Competente.- Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Répóngase, y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 200/10.- DGMyG." Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET. ABOGADA. DIRECTORA GENERAL DE Minas y Geología.. Dcción Gral. de Minas y Geología. Provincia del Chubut" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geolo-

gía. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia del Chubut"

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 1 Fº 1 DEL "REGISTRO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE "COMISION NACIONAL DE ENERGIAATOMICA", CON FECHA DE CATORCE DE ENERO AÑO DOS MIL ONCE. DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 14 DE ENERO DE 2011.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 28-02-11 y 03-03-11.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE HECTÁREAS, DICECIOCHO AREAS VEINTIOCHO CENTIARIAS (2 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADA EN LA FRACCION C, SECCION B-I, DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS ONCE HORAS, CERO UN MINUTOS. TITULAR "COMISION NACIONAL DE ENERGIAATOMICA." EXPEDIENTE N° 14.931/06.

"SOLICITUD DE CATEO" DATOS DEL SOLICITANTE: COMISION NACIONAL DE ENERGIAATOMICA. Apellidos, Nombres/Razón Social: Documento de Identidad DNI LE LC Nacionalidad Profesión PARQUE INDUSTRIAL TRELEW Domicilio Real: Calle /Nº. Distrito Rawson Departamento 26 de Noviembre s/n Trelew Domicilio Legal Calle/Nº DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. BENITEZ ALDO FRANCISCO Apellidos Nombres. DATOS DEL APODERADO BENITEZ ALDO FRANCISCO Apellidos Nombres Poder otorgado por Esc. Gral. de la Nación 13010/96 13023/96. Documentos de acreditación que acompaña. Minerales Categoría 1º (X) 2º () Nombre: LA SALTEADA. UBICACIÓN: MARTIRES. Departamento. Sección. Fracción. EL MIRASOL. Lugar o Paraje. COORDENADAS: POSGAR POSGAR X,Y; PA. 1(5189198,00; 2600598,00) 2-(5189198,00; 2617264,66), 3-(5183198,00; 2617264,66), 4-(5183198,00; 2600598,00). Zona que trabaja todo el año NO Adjunta Plan de Trabajos SI/NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. Has/Km2 Superficie: 18 Unidades de Medida: DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería". Hay una firma ilegible Hay un sello ovalado que dice: "Comisión Nacional de Energía Atómica REGIONAL PATAGONIA GERENCIA DEL Centro Atómico Ezeiza. Unidad de Actividad de Geología". En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: " MESA DE ENTRADAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. EXPEDIENTE: 14931. FECHA:12/04/06 HORA. 11:01. PROVIN-

CIA DEL CHUBUT. ENTRO. SALIO.” En el dorso de la hoja hay un cargo que dice: “Presentado en mi oficina hoy doce de Abril del dos mil seis a las once horas cero un minutos con reposición legal” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “GRACIELA DE BERNARDI. ESCRIBANA.. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson – Pcia. del Chubut”. “SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 14931/06 TITULAR: COMISION NACIONAL DE ENERGIAATOMICA. CATEGORÍA: 1RA NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES. SECCION B-I, FRACCION C, LOTE. COORDENADAS GAUSS KRUGER. SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94. SUPERFICIE: 987 ha. 18 a. 28 ca. UNIDADES: 2. PUNTO: Y,X- 1-(2600537,31; 5189201,48), 2-(2608537,31; 5189201,48), 3-(2608537,31; 5187967,48), 4-(2600537,31; 5187967,48), CROQUIS DE LOCALIZACIÓN” Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. “DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 01 de Agosto de 2006.-” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “ENNIO N. ARANA. Dir. De Servicios Mineros. Dcción Gral. de Minas y Geología”. “Cde. Expte. N° 14.931/06 DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 07 de Diciembre de 2010.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría presentado por COMISION NACIONAL DE ENERGIAATOMICA, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería”. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas. Dcción. Gral. de Minas y Geología”. “Rawson, 28 DIC 2010. VISTO: El Expediente N° 14.931/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 42; y, CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera Categoría a nombre de “COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA”, en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3º: Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por Autoridad Competente.- Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase y

Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 202/10 DGMYG.-” Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio de dice: “MARISA V. MAMET. ABOGADA. DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología.. Dcción Gral. de Minas y Geología. Provincia del Chubut” Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia del Chubut”.

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 2 Fº 2 DEL “REGISTRO DE EXPLORACIONES Y CATEOS” A NOMBRE DE COMISION NACIONAL DE ENERGIAATOMICA, CON FECHA DE CATORCE DE ENERO AÑO DOS MIL ONCE. DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 14 DE ENERO DE 2011.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 28-02-11 y 03-03-11

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, en autos caratulados: “RUZZINI, ORELLA MARIA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 784-Año 2010)”, cita y emplaza por el término de Treinta días (Art. 699 del C.P.C.C.) a herederos y acreedores de ORELLA MARIA RUZZINI a presentarse a ejercer sus derechos. Publicación por tres (3) días. Rawson, Chubut 4 de Febrero de 2011.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 03-03-11 V: 09-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. LEONTINA LOPEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: “LOPEZ, LEONTINA S/ SUCESION AB INTESTATO” (Expte. N° 1985-Año 2010). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 18 de noviembre de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-03-11 V: 09-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. ELISEO TORRES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "TORRES, ELISEO s/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 2287-Año 2010). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 18 de Febrero de 2011.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-03-11 V: 09-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, cita al Sr. JOSE CAMACHO, para que en el plazo de Cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 y cdtes. Del C.P.C.C.), en autos caratulados: "HUANCA CORIA, FRANCISCO s/Guarda" (Expte. N° 519 – Año 2010).

Publíquese por Dos días en el Boletín Oficial.
Puerto Madryn, 8 de Febrero de 2010.

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 03-03-11 V: 04-03-11.

EDICTO

El Dr. Omar H. Magallanes, Juez de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505 3° Piso, Secretaría del Dr. Bruno Nardo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña LIDIA GIMÉNEZ y así lo acrediten en los autos "GIMÉNEZ, LIDIA s/sucesión ab intestato (Expte. 700-2010), en el término de treinta días bajo apercibimiento de ley.

Esquel, Cht. 20 de octubre de 2010.
Publicación: tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-03-11 V: 09-03-11.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 planta baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "WURTZ, JAMES EDWARD s/Sucesión Ab-Intestato" (1035-10), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JAMES EDWARD WURTZ para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel (Ch.), 21 de Febrero de 2011.
Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-03-11 V: 09-03-11.

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Laboral N° 2, con asiento en la Ciudad de Trelew, (Pje. Córdoba N° 467) a cargo del Dr. Paulo Konig, Secretaría a cargo de la Dra. Cora Massolo, en autos caratulados: "AVIÑIL, LILIANA ELIZABETH C/LABOUR GUSTAVO FABIAN Y/O TORRISI ENZO JOSE Y/O REXO BAR BORU Y/O REXO BAR S.R.L. Y/O Q' PROP. Y/O RESP. DE RESTAURANTE Y PARRILLA LA ELOISA S/Diferencia de haberes e indemn. de ley", Expte. N° 359, Año 2009, cita y emplaza a los señores Gustavo Fabián Labour, DNI 22.313.946 y Enzo José Torrisi, DNI 31.636.524, para que en el término de Diez (10) días, concurren a presentarse a juicio, contesten demanda y ofrezcan las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 47 y 49 ley XIV – N° 1. Intímase a la demandada a acompañar en igual plazo que el establecido ut supra el libro especial (art. 52 LCT.), bajo apercibimiento de Ley (art. 41 ley XIV – N° 1). Como así también los recibos oficiales de haberes pertenecientes al actor, planilla con detalle de horarios y turnos de los empleados, el legajo personal de la actora, la constancia de haber pagado los importes de aportes y contribuciones a la seguridad social, y el certificado de trabajo (Art. 80 L.C.T.), este último bajo apercibimiento de fijar astreintes por cada día de retraso en su presentación; haciéndoles saber que en la sede de dicho Juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 16 Ley XIV N° 1, y por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial.

Trelew, 18 de Febrero de 2011.

DIANA MARIA COMES
Secretaria de Refuerzo

I: 03-03-11 V: 09-03-11.

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Laboral N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, (Pje. Córdoba N° 467) a cargo del Dr. Paulo Konig, Secretaría a cargo de la Dra. Cora Massolo, en autos caratulados: "VILAN, GLADYS MARCELA C/LABOUR GUSTAVO FABIAN Y OTROS S/Diferencia de haberes e indemn. de Ley" Expte. N° 58, Año 2010, cita y emplaza a los señores Gustavo Fabián Labour, DNI 22.313.946 y Enzo José Torrisi, DNI 31.636.524, para que en el término de diez (10) días, ocurra a presentarse a juicio, consteste demanda y ofrezca la prueba de que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la ley XIV N° 1 (antes arts. 50 y 51 ley 69). Intímese a la accionada a presentar en igual plazo legal Libro Especial (art. 52 L.C.T.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley XIV N° 1 (antes art. 42 ley 69). En el mismo plazo deberá acompañar la instrumental detallada en los aps. B.2 al B.7 de fs. 9vta. Respecto del Certificado Art. 80 de la L.C.T., bajo apercibimiento de aplicar apercibimientos por cada día de retardo en su entrega si así correspondiere; haciéndoles saber que en la sede de dicho Juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 16 Ley XIV N° 1, y por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Trelew, 17 de Febrero de 2011.

DIANA MARIA COMES
Secretaria de Refuerzo

I: 03-03-11 V: 09-03-11.

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Laboral, con asiento en la ciudad de Trelew, (Pje. Córdoba N° 467) a cargo del Dr. Adrián A. Duret, Secretaría a cargo de la Dra. Cora Massolo, con asiento en la ciudad de Trelew, (Pje. Córdoba N° 467) en autos caratulados: "AGUILAR, SANDRA VERONICA C/LABOUR GUSTAVO FABIAN Y/O TORRISI, ENZO JOSE Y/O Q' RLTE. PROP. Y/O RESP. DE "RESTAURANTE Y PARRILLA LA ELOISA" S/Diferencia de haberes e indemn. de Ley" Expte. N° 285, Año 2009, cita y emplaza a los señores Gustavo Fabián Labour, DNI 22.313.946, para que en el término de diez (10) días, concurren a presentarse a juicio, constesten demanda y ofrezcan la prueba de que intenten valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 47 Ley XIV N° 1. Intímese a las codemandadas a acompañar dentro del mismo plazo legal Libro Especial (art. 52 L.C.T.) bajo apercibimiento de lo dispuesto de Ley XIV N° 1 (art. 41 ley XIV – N° 1; como así también la documental requerida a fs. 8 incisos B-2; B.3; B-4; B-5 y B-6.) Con respecto certificado previsto en el art. 80 de la LCT., este último bajo apercibimiento de Ley, si por derecho correspondiere; haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado se encuentra a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 16 Ley XIV N° 1, y por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.

Trelew, 17 de Febrero de 2011.

DIANA MARIA COMES
Secretaria de Refuerzo

I: 03-03-11 V: 09-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "NAMUNCURA, JORGE y CARDENAS, MATILDE s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1895, F° Año 2010), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CARDENAS y MATILDE NAMUNCURA, mediante Edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 18 de Febrero de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-03-11 V: 04-03-11.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Ejecuciones, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn y con domicilio en calle Mosconi 92; a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "OGLIETTI, NELIDA ROSA S/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 2248, año 2010), se cita y emplaza a herederos y acreedores de NELIDA ROSA OGLIETTI que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de Treinta días (30) lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.

Secretaría Febrero 16 de 2011.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-03-11 V: 04-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, Segundo Piso, de

esta ciudad, en autos caratulados: "HAJEK, CARLOS MARIO s/SUCESION", Expte. N° 2915/2010, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HAJEK, CARLOS MARIO, para que en el término de Treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por Tres (03) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 07 de Febrero de 2011.

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 02-03-11 V: 04-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del señor Juez, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en Puerto Madryn, domicilio sito en calle Mosconi 92, 1° Piso, en los autos caratulados: "GARCIA MARIO GUILLERMO S/Sucesión Ab Intestato" Expte. 1438 – Año 2010, cita y emplaza a los herederos y acreedores de GARCIA MARIO GUILLERMO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (Art. 712 del CPCC, Ley XIII N° 5) la citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 12 de Octubre de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-03-11 V: 03-03-11.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, sito en calle Avda. Alvear 505 3° Piso, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "VILLAMARIN, PATRICIA MARCELA – PORCEL DE PERALTA, RAMIRO s/Sucesiones Ab-Intestato" (Expte. 336, Año 2007), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMIRO PORCEL DE PERALTA, para que lo acrediten en el término de 30 días. Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 30 de Noviembre de 2010.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 01-03-11 V: 03-03-11.

EDICTO

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia pro-

vincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante SHERER ALBERTO ROMAN, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "SHERER, ALBERTO ROMAN s/Juicio sucesorio ab-intestato" (Expte. 2961, Año 2010), bajo apercibimiento de ley.

Comodoro Rivadavia, 10 de Diciembre de 2010.

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 01-03-11 V: 03-03-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con asiento en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, Piso 1°, de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días mediante edictos que se publicarán por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de ésta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña ALBA RAQUEL COEN, para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos caratulados: "COEN ALBA RAQUEL s/SUCESION", Expte. N° 3049/10, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Comodoro Rivadavia, 21 de Diciembre de 2010.

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 01-03-11 V: 03-03-11.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza de a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Cuniolo, Secretaría 2, en los autos caratulados: "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/PATAGONIAN SEA FOOD y OTROS s/EJECUTIVO" (Expte. 524 Año 2005), se hace saber por edictos que se publicarán por TRES DÍAS y con 10 días de antelación en el Boletín Oficial y en el Diario "EL CHUBUT", que el Martillero Público Señor Raúl Cereseto procederá a vender en pública subasta, la embarcación Patagonian Sea Food 2 con las siguientes características: Arboladura: Lancha Motor, Eslora: 9,64mts., Manga: 3,46mts., Puntal: 1,744mts., Regla RENAR, N.A.T.:12, N.A.N: 8, Material del casco: P.R.F.V., Motor Marca: PERKINS, Cantidad: UNO, N° U651516C, Tipo: Diesel, Potencia Total: 156 KW, R.P.M.: 1800, Astillero Constructor TREFJARD LTD.,

Inscripto en la Matrícula 0430, con la base de PESOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 91.444,45), correspondiente a las 2/3 partes del monto resultante del promedio de las cotizaciones acompañadas a fs. 358, fs. 360 y fs. 362.

Se deja constancia que la embarcación registra una deuda con la Prefectura Naval Argentina que, al día 5 de Noviembre de 2.010, ascendía a la suma de \$ 1.426,14.- El adquirente en subasta se hará cargo de la que pudiera quedar pendiente, si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art. 3879 del Código Civil).

IMPUESTO de SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el Impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir, el 1% de la suma resultante del remate.

INFORMES y EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de 15:30 a 19:30 horas, en la calle Soberanía Nacional 288 de Trelew, o llamando a los teléfonos 435083 / 433650.

También podrán verse fotografías en el sitio web: www.martilleroereseto.com.ar

EL REMATE: Se realizará en calle Marconi N° 1861 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día 18 de Marzo de 2011 a las 18:30 horas.

SEÑA y COMISION: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Trelew, Secretaría, de Febrero de 2011.-

Hágase saber a la editora que el presente edicto deberá tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).

Póngase en conocimiento de la Actora, editora y del martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 593 del CPCC con las consecuencias que ello implica.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 02-03-11 V: 04-03-11.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Natalia DENEGRI, en autos caratulados: "BELLO ANTONIO LUIS C/ LIRA SANDRO HEBER s/ Ejecutivo" (Expte. 338- Año: 2009), se hace saber que se publicaran edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor el 50% INDI-

VISO del siguiente bien inmueble identificado como: Parcela 4, Manzana 24; Nomenclatura catastral Ejido 37, Circunscripción 2, Sector 7, Manzana 24, Parcela 4, Inscripto en Matrícula (01-37) 48.424, ubicado en la calle Cacique Foyel Norte N° 316 entre Donald Borsella y Mario Amaya de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. BASE: PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIEN-TOS (\$ 42.500).- MEJORAS: Se trata de una vivienda compuesta por cocina-comedor, living, dos dormitorios, pasillo y un baño; con entrada de auto y patio. La misma se encuentra en buen estado de conservación.-OCUPACIÓN: Se encuentra ocupado por la Sra. Ángela Lira y su hijo Fernando Jaramillo Lira, en carácter de propietarios.-DEUDA: La Municipalidad de Trelew informa que adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios \$ 3.508,90 por el período 01º cuota Año 2001 a 12º cuota año 2007; y 7º cuota año 2009 a 1º cuota año 2011 inclusive.-Se deja constancia que la deuda Municipal detallada, el adquirente en Subasta se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la misma no cubre el valor de la deuda (art.3879 C.Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.).-INFORMES: Al Martillero al Celular N° 02965-15326627 los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 11 de Marzo del 2011 a las 10:00 horas, en la calle Paraguay N° 102 1º Piso de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 -aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta lo que arroja la siguiente tabla: hasta \$ 90.000 el 20 por mil (2%); más de \$ 90.000 a \$ 180.000 el 25 por mil (2,5%); más de \$ 180.000 el 30 por mil (3%).-Se hace saber a la editora que los caracteres tipográficos no podrán ser inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).-

En Trelew, 21de Febrero del 2011.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 03-03-11 V: 04-03-11.

EDICTO

E.P.A.T. S.R.L. - CESION DE CUOTAS SOCIALES. RENUNCIA DE GERENTE.

a).- Por contrato privado de fecha 23 días del mes de Julio del año 2010, la Sra. Elba Adela Larroza, D.N.I. 22.260.505, vendió cedió y transfirió la cantidad de ochenta (80) cuotas sociales de la sociedad comercial

que gira bajo la razón Empresa Patagónica de Aplicaciones Termodinámicas S.R.L. (E.P.A.T. S.R.L.), a favor de María Fernanda Casanovas, argentina de 30 años de edad, D.N.I. 27.693.518, de profesión arquitecta, estado civil soltera, con domicilio en la calle Rawson N° 1.255, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del CHUBUT. B).- Reforma del contrato social. Como consecuencia de la cesión de capital, se modifica el Estatuto Social en cuanto hace a la conformación del capital social, de la siguiente manera: Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000), representado por MIL SEISCIENTAS (1.600) cuotas de CIEN PESOS (\$ 100) valor nominal cada una, y que confieren derecho a un voto. El mismo se suscribe totalmente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: Fernando Miguel Casanovas la cantidad de MIL CUARENTA (1040) CUOTAS por un valor nominal total de PESOS CIENTO CUATRO MIL PESOS (\$ 104.000) representativas del 65% del capital social, María Fernanda Casanovas la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA (240) CUOTAS por un valor nominal total de PESOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$ 24.000) representativas del 15% del capital social, Andrés Alfonso Casanovas la cantidad de CIENTO SESENTA (160) CUOTAS por un valor nominal total de PESOS DIECISEIS MIL PESOS (\$ 16.000) representativas del 10% del capital social, Fernando Casanovas la cantidad de CIENTO SESENTA (160) CUOTAS por un valor nominal total de PESOS DIECISEIS MIL PESOS (\$ 16.000) representativas del 10% del capital social, encontrándose las cuotas totalmente suscriptas e integradas. C).- Renuncia de Gerente: la socia gerente Elba Adela Larroza, D.N.I. 22.260.505, renuncia al cargo de gerente de la sociedad a partir del día 31 de Julio 2010, quedando en consecuencia la gerencia de la sociedad a cargo de la Señora María Fernanda Casanovas, D.N.I., 27.693.518, modificándose la Administración y Representación en el Estatuto Social de la siguiente manera: Artículo 8º: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la socia María Fernanda Casanovas, quien revestirá el carácter de socio gerente, obligando a la sociedad mediante su sola firma. Desempeñara sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales, la gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9º del decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todos los bancos y demás instituciones financieras oficiales o privados, del país o del exterior y realizar todo tipo de operaciones necesarias para administrar los negocios sociales. Debiendo requerir previamente conformidad expresa de la reunión de socios que a tal efecto se trate, cuando se deba llevar a cabo operaciones como las de vender, permutar, ceder o enajenar bienes registrales.

“Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut”.

Dra. MARLENE LILIA del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-03-11.

EDICTO DE MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL ARNEZ PATAGONICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1.- FECHA DE INSTRUMENTO: 28 de Enero de 2011.
2.- MODIFICACIONES APROBADAS: “...ARTICULO DECIMOSEGUNDO: Dado que la actividad principal de la sociedad se halla regulada por la Secretaría de transporte de la Nación, conforme el artículo 44º del Decreto Nacional N° 958/92, cualquier modificación a este Estatuto, respecto de la composición societaria y/o la integración del Capital Social, sólo podrá realizarse con la previa autorización de la mencionada Secretaría de Transporte de la Nación...”

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 03-03-11.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

EDICTO

SEÑORES: INELPAT S.R.L.
DOMICILIO: BURMEISTER NORTE N° 503
(CONSTITUIDO)
TRELEW – CHUBUT.

Se notifica a Uds., del contenido de la Resolución N° 3707/10-IPVyDU que a continuación se transcribe: RAWSON, 28 de Diciembre de 2010. VISTO: El Expediente N° 0531/08-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por el expediente citado en el Visto tramitan las actuaciones relativas a la obra: “7 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN EL B° AREA 16 A DE LA LOCALIDAD DE RAWSON” (Contratación Directa N° 186/09); Que con fecha 8 de Marzo de 2010 se celebró el contrato para la ejecución de la obra; Que la inspección verificó un atraso en el plan de trabajos al 1° de Setiembre ppdo. del 42,12% que motivó la Orden de Servicio N° 3 intimando a la contratista a reanudar los trabajos en cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas por el Art. 14 – Sección II del Pliego de Bases y Condiciones; Que la empresa no cumplió con la intimación e incluso por nota del 11 de Noviembre de 2010 suscripta por las socias Marcela Mesa y Viviana Krysiuk informó sobre la imposibilidad de continuar con la obra en virtud del fallecimiento del socio gerente de la misma Víctor Krysiuk el día 9 de Octubre de 2010; Que

objetivamente queda demostrada la total paralización de la obra como así también la incapacidad para continuarla según surge de la nota antes citada; Que resulta aplicable lo dispuesto por el Art. 13.3 de la Sección II del Pliego, incisos “d”, “h” e “i” respecto a que el Organismo Ejecutor tendrá derecho a declarar la rescisión de la relación contractual cuando sin mediar causa justificada el contratista no diere cumplimiento al plan de trabajos, interrumpiere los trabajos por un plazo mayor de cinco (5) días hábiles en más de tres (3) ocasiones o por un período mayor de un (1) mes o cuando el contratista abandonare la obra; Que a si mismo en forma supletoria es aplicable el art. 13.2 de la Sección II del Pliego referente a la rescisión contractual por incapacidad del contratista, ya que si bien la Norma se refiere a personas físicas no es menos cierto que en el caso se verifica la situación de una persona jurídica que denota falta de capacidad de la obra lo que incluso ha sido comunicado expresamente por dos de los socios; Que por Decreto N° 17/07 se designa presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 (antes N° 1134) le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindir el contrato de obra suscripto el 8 de Marzo de 2010 con INELPAT S.R.L. respecto a la obra: “7 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN EL BARRIO AREA 16 A DE LA LOCALIDAD DE RAWSON” (Contratación Directa N° 186/09) por encontrarse reunidas las causales previstas por el pliego de bases y condiciones – Sección II – Artículo 13.3 de la Sección II del Pliego, Incisos “d”, “h” e “i” sobre no dar cumplimiento al plan de trabajos, interrupción de los trabajos por un plazo mayor cinco (5) días hábiles en mas de tres (3) ocasiones o por un período mayor de un (1) mes o cuando el contratista abandonare la obra y Artículo 13.2 respecto a incapacidad sobreviniente de la contratista. Artículo 2°: Proceder en virtud de la rescisión dispuesta por el Artículo precedente, a la recepción provisoria de la obra en el estado en que se encontrare y a la liquidación y pago de los trabajos ejecutados que no merecieren objeción, sin perjuicio de la evaluación de la responsabilidad de la contratista por eventuales daños y perjuicios. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido. ARCHIVASE. FIRMADO: Ing. GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, PRESIDENTE: El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

RAWSON, CHUBUT – Febrero 15 de 2011.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 28-02-11 V: 04-03-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E
INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

LICITACION PUBLICA N° 14/11

**CONSTRUCCION DE SEDE ASOCIACIÓN VECINAL
B° DIVINA PROVIDENCIA EN LA CIUDAD DE
COMODORO RIVADAVIA.**

Presupuesto Oficial: \$ 844.552,34.
Capacidad de Ejecución: \$ 422.276,17.
Plazo de Ejecución: 180 días corridos
Garantía de Oferta: \$ 8.445,52
Valor del Pliego: \$ 844,00.

Fecha y Hora de Apertura: 29 de Marzo de 2011
a partir de las 9:00 hs.

Todos los Pecos son a ENERO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del
IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de la Propuestas:
“en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de
apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297- Rawson –
Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo de número de
Licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2)
días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente
licitación.

I: 25-02-11 V: 03-03-11.

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEL HABITAT**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS 2011
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 20/11

**CONSTRUCCION 58 VIVIENDAS UPCN, OBRAS
COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA
Y DE NEXO EN LA CIUDAD DE TRELEW – RENGLÓN II:
22 VIVIENDAS”.**

**Obras financiadas con recursos
del Tesoro Provincial.**

Por incorporación de Subestación Transformadora modifíquese el Presupuesto Oficial correspondiente a la presente Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 5.018.485,76.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 6.022.182,91.

Garantía de Mantenimiento de Oferta:
\$ 50.184,86.

Valor del Pliego: \$ 5.018,00.

Plazo de Ejec.: 300 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 22 de Marzo de 2011 a las 9:00 hs.

Todos los Pecios son a ENERO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de la Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297- Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 25-02-11 V: 03-03-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION
SOCIAL**

LICITACION PUBLICA N° 02/11 MFPS

Objetivo: Adquisición de 13.000 Paquetes de Leche Entera en Polvo Instantánea x 800 grs. destinados a Familias de la Provincia del Chubut.

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Ochenta Mil. (\$ 280.000,00).

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800,00).

Valor del Pliego: Pesos Doscientos Ochenta (\$ 280,00).

Fecha y Hora de Apertura: 14 de Marzo de 2.011 a las 11:00 hs.

Fecha de Recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las ofertas: Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, San Martín N° 475 en Rawson, Provincia del Chubut.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

- Departamento Licitaciones y Compra, Dirección General de Administración, Ministerio de la Familia y Promoción Social – Av. San Martín N° 475 (Rawson – Chubut), Teléfonos fax N° (02965) 484922 – 481392 o e-mail: comprasmfps@chubut.gov.ar.

- Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1.172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos fax N° (011) 43822009 – 43824530 – 43820114.

I: 01-03-11 V: 03-03-11.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES
Y OPOSICIÓN**

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN: para la cobertura de un cargo de Técnico Ambiental – Clase IX – Personal Técnico – Planta Temporaria dependiente de la Dirección de Planeamiento de esta Administración de Vialidad Provincial.

CONDICIONES GENERAL Y PARTICULARES PARA EL CARGO: Ser Argentino nativo o por opción, tener

entre 18 y 35 años de edad inclusive. Disponibilidad para desempeñarse en comisión de servicios o en campaña. Poseer estudios Técnicos Universitarios como Técnico en Protección y Saneamiento Ambiental, Técnicos Biólogos y Técnicos en Administración Ambiental (en estas dos últimas carreras deberá acreditarse alguna formación o especialidad en materia de gestión de residuos). Poseer conocimientos sobre Legislación Nacional y Provincial (Código Ambiental Provincial) relativa al cuidado y preservación del medio ambiente. Sobre legislación específica como la Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos. Sobre el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales (MEGA II) elaborada por la Dirección de Vialidad Nacional.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: en la Dirección de Planeamiento sito en la calle Castelli N° 313 de la Ciudad de Rawson, los días 16 y 17 de Marzo de 2011 en el horario administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El Concurso se realizará el día 23 de Marzo de 2011 en la cita Dirección a las 9:00 hs.

I: 02-03-11 V: 04-03-11.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL HABITAT

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INFRAESTRUCTURA BASICA PROMHIB

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 28/11

“CONSTRUCCION DE CENTRO DE PROMOCION BARRIAL EN BARRIO DIVINA PROVIDENCIA DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA”.

Obras financiadas con recursos del Tesoro Provincial.

Presupuesto Oficial: \$ 1.317.151,43.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 658.575,71.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 13.171,51.

Valor del Pliego: \$ 1.317,00.

Plazo de Ejec.: 150 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 31 de Marzo de 2011 a las 9:00 hs.

Todos los Pecios son a ENERO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de la Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297- Rawson - Chubut, o en Delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 02-03-11 V: 10-03-11.

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05/11

OBRA: “Planta de almacenaje y vaporización de G.L.P. y red de distribución para el Dique Florentino Ameghino”.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Setecientos Diecinueve con Sesenta y Tres Centavos (\$ 2.676.719,63).

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Veintiséis Mil Setecientos Sesenta y Siete con Diecinueve centavos (\$ 26.767,19).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Tres Millones Doscientos Doce Mil Sesenta y Tres con Cincuenta y Seis centavos (\$ 3.212.063,56).

ESPECIALIDAD: Ingeniería.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Dique Florentino Ameghino, Provincia del Chubut.

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos (300) días corridos.

Adquisición y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut - FAX N° 02965-48-1728.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco N° 1207 Esquel FX N° 02945-45-1435.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sita en la calle Rawson N° 1146 Comodoro Rivadavia FAX N° 0297-446-4723.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00).

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El día 05 de Abril de 2011, hasta las 11:30 horas en la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, 25 de Mayo N° 96 - Rawson.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.
 Día 05-04-2011 – Hora 12:00.
 Expte. N° 01280-SIPySP-11

I: 02-03-11 V: 10-03-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
 LICITACION PUBLICA N° 07/11**

OBRA: “Estación Transformadora Centro”.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Catorce Millones Ochocientos Setenta Mil (\$ 14.870.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos (\$ 148.700,00).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Doce Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Quince (\$ 12.745.715,00).

ESPECIALIDAD: Electromecánica.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Puerto Madryn.

PLAZO DE EJECUCION: Cuatrocientos Veinte (420) días corridos.

Adquisición y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut – FAX N° 02965-48-1728.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco N° 1207 Esquel FX N° 02945-45-1435.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sita en la calle Rawson N° 1146 Comodoro Rivadavia FAX N° 0297-446-4723.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El día 07 de Abril de 2011, hasta las 11:30 horas en la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, 25 de Mayo N° 96 - Rawson.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.
 Día 07-04-2011 – Hora 12:00.
 Expte. N° 01280-SIPySP-11

I: 02-03-11 V: 10-03-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
 PROVINCIAL**

**LLAMADO A
 LICITACION PUBLICA N° 08-AVP-2011**

OBJETO: Obra: Ejecución de Carpeta de Concreto Asfáltico en Caliente en Epuyén y el Hoyo – Tramos: Epuyén: En Av. Los Halcones (entre calles Los Cóndores y Águila Mora) – El Hoyo: en Callejón Paladino (entre Ruta Nacional N° 40 y calle Los Jazmines) – Departamento Cushamen.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.846.683,15.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% de valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.625,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Marzo de 2011 a las doce (12:00) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Finochetto N° 151 de la ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: A partir del día 02 de Marzo de 2011 en la Sede Central Finochetto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 03, 10, 15, 17 y 21-03-11.